

Conferencia General

GC(50)/RES/15

Fecha: Septiembre de 2006

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 19 del orden del día
(GC(50)/21)

Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP

Resolución aprobada el 22 de septiembre de 2006 en la novena sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando las resoluciones de la Junta de Gobernadores GOV/2636, GOV/2639, GOV/2645, GOV/2692, GOV/2711, GOV/2742, GOV/2002/60 y GOV/2003/3, así como las resoluciones de la Conferencia General GC(XXXVII)/RES/624, GC(XXXVIII)/RES/16, GC(39)/RES/3, GC(40)/RES/4, GC(41)/RES/22, GC(42)/RES/2, GC(43)/RES/3, GC(44)/RES/26, GC(45)/RES/16, GC(46)/RES/14, GC(47)/RES/12, GC(48)/RES/15 y GC(49)/RES/14,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la República Popular Democrática de Corea (RPDC), que llevaron a la Junta de Gobernadores a declarar en el documento GOV/2003/14 de 12 de febrero de 2003 que la RPDC seguía sin cumplir su acuerdo de salvaguardias y a informar del incumplimiento de la RPDC al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Reconociendo la importancia de la Declaración Conjunta concertada con ocasión de la clausura de la cuarta ronda de conversaciones entre las seis partes en septiembre de 2005, en que las partes acordaron el objetivo y los principios básicos de las deliberaciones futuras,
- d) Expresando preocupación por el estancamiento de las conversaciones y la falta de progresos en la aplicación de los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Conjunta,
- e) Tomando nota de la resolución 1695 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por unanimidad el 15 de julio de 2006 tras el lanzamiento de múltiples misiles balísticos por la RPDC,
- f) Tomando nota de las declaraciones formuladas por una amplia gama de órganos multilaterales de alto nivel con respecto a los programas nucleares de la RPDC, en que se indica claramente que se trata de una cuestión que preocupa a la comunidad internacional,
- g) Tomando nota con grave preocupación de la declaración oficial de la RPDC de fecha 10 de febrero de 2005 en que anunció que había fabricado armas nucleares, y tomando nota asimismo de sus declaraciones en apoyo de una península de Corea libre de armas nucleares,

- h) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, y de que el abandono por la RPDC de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes contribuiría a la consecución de ese objetivo, y
- i) Habiendo examinado el informe del Director General contenido en el documento GC(50)/15, en que se describen las medidas unilaterales de la RPDC que impiden al Organismo verificar la no desviación de materiales nucleares,
1. Apoya enérgicamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
 2. Insta firmemente a la RPDC a reincorporarse inmediatamente a las conversaciones entre las seis partes sin condiciones previas, y a obrar por la rápida aplicación de la Declaración Conjunta hecha pública el 19 de septiembre de 2005, y en particular a cumplir plenamente su compromiso de abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, como paso hacia el objetivo de la desnuclearización verificable de la península de Corea;
 3. Apoya las conversaciones entre las seis partes y pide que se reanuden en breve, y subraya la importancia de los compromisos de todos los participantes respecto de la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 con miras a lograr la desnuclearización verificable de la península de Corea de forma pacífica y mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y en Asia nororiental;
 4. Exhorta a la RPDC a cooperar prontamente con el Organismo en la aplicación plena y efectiva de las salvaguardias del OIEA y a resolver cualesquiera cuestiones pendientes que puedan haberse planteado como consecuencia de la larga ausencia de salvaguardias;
 5. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
 6. Hace hincapié en la función esencial de verificación del OIEA;
 7. Subraya su deseo de una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC por medio del diálogo, que conduzca a la creación de una zona libre de armas nucleares en la península de Corea, con miras a mantener la paz y la seguridad en la región;
 8. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros accesibles y pertinentes para hacer frente al desafío que representa la cuestión nuclear de la RPDC; y
 9. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima primera reunión ordinaria.